



Resolución de Gerencia Municipal

N° 212 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de octubre de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 286-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°288-2024-MDAACD/OGA, de fecha 16 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de la Administración; sobre la ejecución del Plan de Trabajo de inventario anual de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, esta directiva es de obligatorio cumplimiento por las entidades del sector publico bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la referida Directiva, señala que la comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución, y para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de inventario físico. La comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados de inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La comisión de inventario elaborara el informe final de inventario y suscribe el acta de conciliación patrimonio – contable;

Que, el Plan de Trabajo de inventario anual de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; tiene como objetivos específicos: reconocer la clasificación y contrastar los resultados obtenidos de la toma de inventario con los registros contables, con la finalidad que se realicen los ajustes a que hubiera lugar, determinar la cantidad de bienes muebles en situación de faltantes y sobrantes y entre otros;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 212 - 2024 - MDAACD/GM

Que, con Informe N°288-2024-MDAACD/OGA, de fecha 16 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de la Administración, remite plan de trabajo de acuerdo a lo especificado en el Informe N° 103-2024-MDAACD/OGA-OA-EBP, en el cual contempla que conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se debe realizar las actividades de la comisión de inventario con la finalidad de resguardar lo bienes muebles de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo de inventario anual de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", conforme a las consideraciones expuestas en el expediente;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO ANUAL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"; tiene el objetivo de resguardar los bienes muebles realizando mediante una toma de inventario con los registros contables, asimismo no tiene afectación a ninguna cadena funcional:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Especialista de Bienes Patrimoniales el cumplimiento del plan mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

COPIAS: 01
- 3M (1)
- 2SA (1)
- EBP (1)
- Arch (1)

